



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1398

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 31 ENE. 2024

2023-5-1-0009497

VISTO: la actuación de los artistas no residentes en el "50° Festival Nacional e Internacional de Folclore y Encuentro Gaucho", del 16 al 18 de febrero de 2024 en el Parque de la Hispanidad del departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, con fecha 23 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

ASUNTO 1267

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MSA-DG

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes en el "50° Festival Nacional e Internacional de Folclore y Encuentro Gaucho", del 16 al 18 de febrero de 2024 en el Parque de la Hispanidad del departamento de Durazno.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Diego Zucato
73-9th

LACALLE POU LUIS